DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaido en el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR que propone modificar el último párrafo al artículo 57 del Código Penal, para ampliar la no suspensión de la ejecución de la pena para las personas condenadas por lesiones leves por ejercer violencia contra la mujer.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
14 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 15:50

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley N° 72/2016-CR** presentado por el **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa de la congresista **María Cristina Melgarejo Paucar**, mediante el cual se propone modificar el literal c) del numeral 3) del articulo 122 del Decreto legislativo 635, Código Penal, por el cual se propone la no aplicación de la suspensión de la ejecución de la pena para los casos de violencia contra la mujer siempre que la conducta del agresor sea reiterada y ocasione a la víctima lesiones leves.

La Comisión, en su Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2016, acordó por **MAYORIA** la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 72/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas María Alejandra Aramayo Gaona, Karina Juliza Beteta Rubín, María Cristina Melgarejo Paúcar, Sonia Rosario Echevarría Huaman, Liliana Milagros Takayama Jiménez, Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles, Percy Eloy Alcalá Mateo, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Marisa Glave Remy y Tania Edith Pariona Tarqui; con la abstención del señor congresista Zacarias Reymundo Lapa Inga.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR se propone la inaplicabilidad de la suspensión de la pena para los reincidentes condenados por lesiones leves contra la mujer. La fórmula legal propuesta fue la siguiente:

> "La suspensión de la ejecución de la pena es inaplicable a los condenados que incurren reiterativamente en el delito de lesiones leves contra la mujer previsto en el apartado c) del inciso 3) del artículo 122 del Código Penal"

Mediante Oficio N° 112-2016-2021/MMP-CR la congresista Maria Melgarejo Paucar comunica el cambio de la fórmula legal de la propuesta original por la siguiente:

> "Tampoco se suspende la ejecución de la pena cuando el condenado por el delito de lesiones leves contra la mujer, previsto en el apartado c) numeral 3 del artículo 122, vuelve a cometer este delito".

Igualmente, con Oficio N° 095-2016-2021/MMP-CR, congresista María Melgarejo Paucar nos vuelve a comunicar un cambio en la fórmula legal, tanto de la propuesta original como de la mencionada en el párrafo precedente, por la siguiente:

"Tampoco se suspende la ejecución de la pena en los delitos de lesiones leves cometidos por violencia contra la mujer, previsto en el apartado c) numeral 3) del artículo 122 del Código Penal".

Por último, indicar que, durante la octava sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del 25 de octubre del presente año, se planteó una cuestión previa para presentar nueva fórmula, la cual fue aprobada por unanimidad. E inmediatamente el Congresista Mauricio Mulder propuso la última fórmula legal, la misma que fue acogida por los miembros de la Comisión.

II. OPINIONES

a) Opiniones o información solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes instituciones:

- Poder Judicial, mediante Oficio P.O. 027-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 31 de agosto de 2016.
- Ministerio Público, mediante Oficio P.O. 028-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 31 de agosto de 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. 029-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 31 de agosto de 2016.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio P.O. 030-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 31 de agosto de 2016.
- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Arsenio Oré Guardia, mediante Oficio P.O. 040-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 05 de septiembre de 2016.
- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Augusto Loli Carrillo, mediante Oficio P.O. 041-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 05 de septiembre de 2016.
- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Roberto Carlos Pereira Chumbe, mediante Oficio P.O. 042-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 05 de septiembre de 2016.

Se reiteró pedido de opinión:

- Poder Judicial, mediante Oficio P.O. 349-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 19 de octubre de 2016.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA SECRETARIO COMISIÓN DE JUSTICIA Y DDHH

- Ministerio Público, mediante Oficio P.O. 350-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 19 de octubre de 2016.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio P.O. 351-2016-2017-CJ-DDHH/CR-P de 19 de octubre de 2016.

- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Augusto Loli Carrillo, mediante Oficio P.O. 352-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 19 de octubre de 2016.

- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Roberto Carlos Pereira Chumbe, mediante Oficio P.O. 353-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P de 19 de octubre de 2016.

b) Opiniones e información recibidas

Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Arsenio Oré Guardia, remitida mediante carta del 13 de setiembre de 2016, quién emite **opinión desfavorable**; la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remitida mediante Oficio N° 2133-2016-JUS/SG del 14 de septiembre de 2016, que remite **opinión desfavorable.**

También, hemos recibido tres opiniones del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables. La primera, remitida mediante Oficio N° 269-2016-MIM/DM, por la cual emite **opinión desfavorable** respecto de la fórmula legal original. La segunda, enviada mediante Oficio N° 382-2016-MIMP/DM y respecto de la segunda fórmula legal presentada por la autora del proyecto de ley, por la cual evite **opinión favorable condicionada** a eliminar de la nueva fórmula legal la expresión «reiteradas». Con ésta condición la fórmula legal coincidiría, en lo sustancial, con la fórmula legal que el presente dictamen. Y la tercera, remitida mediante Oficio N° 395-2016-MIM/DM y respecto de la tercera y última fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por la cual emite **opinión favorable**, de ésta manera el Estado peruano cumple con su obligación de sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Igualmente, tenemos que el Poder Judicial, a través del Oficio N° 7968-2016-SG-CS-PJ y respecto de la segunda fórmula legal, por el cual emite **opinión favorable condicionada** al respeto del principio de igualdad en aplicación de la ley.

III. MARCO NORMATIVO

A. ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993.

B. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[1].
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem do Para"[2]

C. ORDENAMIENTO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A. ESTUDIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De acuerdo con los motivos expuestos en el **Proyecto de Ley N° 72/2016-CR,** ante la grave situación de violencia contra la mujer y de los esfuerzos del Estado peruano para erradicar este problema social, se hace necesario que el Estado peruano enfrente este problema social. Cabe precisar, que la violencia contra la mujer «es un problema social de graves consecuencias para la salud, la economía y el desarrollo de los pueblos, se instala de manera silenciosa en numerosas familias y deja sus terribles secuelas»[3].

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, el 72.4% de las mujeres en el país ha sufrido alguna forma de violencia por parte de su esposo o pareja[4]. Por otra parte, la violencia contra la mujer se expresa de varias maneras. «Entre las formas de violencia destaca la violencia psicológica y/o verbal (69,4%), que es la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para socavar su autoestima; la violencia física (32,3%) es la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, abofeteadas, entre otras y la violencia sexual (7,9%) es el acto de coacción hacia una persona a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba o la obliga a tener relaciones sexuales»[5].

[1] Ratificado por el Estado peruano el 13 de septiembre de 1982, http://indicators.ohchr.org/, (visitada por última vez el 14 de septiembre de 2016).
[2] Ratificado por el Estado peruano el 4 de febrero de 1996, http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html, (visitada por última vez el 14 de septiembre de 2016).
[3] Instituto Nacional de Estadística e Informática, PERÚ Encuesta demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2014, Nacional y Provincial, Lima, 2015, p. 361.
[4] Loc. cit.
[5] Instituto Nacional de Estadística e Informática, ibíd., p. 362.

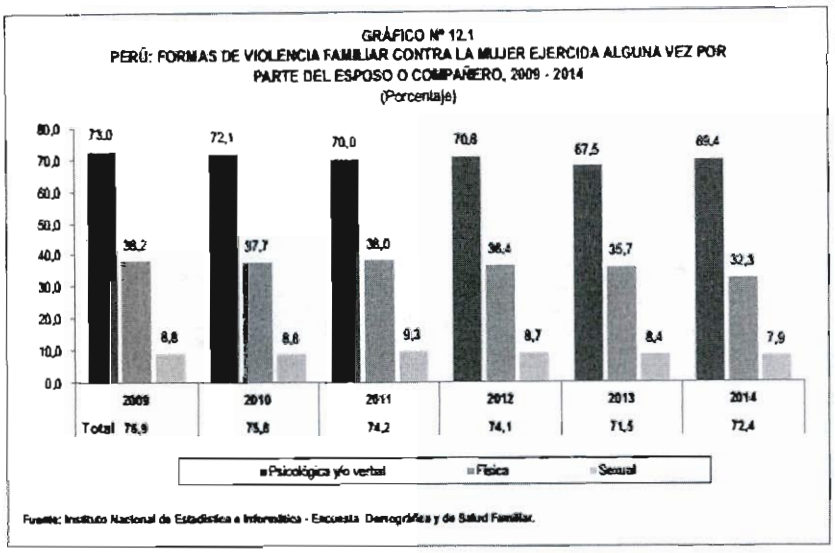

Fuente: NEI, PERÚ Encuesta demográfica y de salud Familiar. ENDES 2014, p. 362

Ante esta realidad, el Estado peruano tiene que «adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y [...] actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer» e «incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso», conforme al artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

Realizado el estudio íntegro de la nueva fórmula legal del **Proyecto de Ley N° 72/2016-CR**, se aprecia que el propósito de la presente proposición de ley es «frenar ese nivel de progresión que sigue manifestándose de forma continua, debido a que los actos de violencia contra la mujer no han cesado al haberse incrementado su sanción punitiva, [...][6]» y, por otra parte, en la mayoría de los casos en que se ha suspendido la ejecución de la pena, el agente vuelve a cometer el delito.

Es por ello que por «razones fundadas de prevención general y especial [...][7]» que se sustentan en la grave situación de violencia contra la mujer, se plantea que el beneficio de la suspensión de

[6] Exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 72/2016-CR, p. 2.
[7] Corte Suprema de la República, Sala Penal Transitoria, R N ° 1865-2015/Huancavelica, fj. 6 del 27 de julio de 2016, p. 4.

la ejecución de la pena sea inaplicable para los delitos de lesiones leves contra las mujeres, cualquiera sea el contexto en que se produzca.

Cabe precisar que los contextos legalmente reconocidos por el Código Penal[8] son los siguientes: violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente y cualquier otra forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Finalmente, señalar que en julio del presente año la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de la República, para un caso de lesiones por violencia familiar, expresó que:

> «Nada indica que con una pena de carácter suspendida el imputado no reincidirá en la comisión de delitos similares [...], tanto más si en ésta clase de infracciones penales, que ocasionan grave alarma social, la lógica comisiva es su reiteración y el nivel de progresión en la agresión en la mujer es una constante [...]. Esa es una conclusión a que arriban los estudios criminológicos en ésta clase de delitos, que incluso generan serios efectos ulteriores en las víctimas de violencia de género, que devastan su autoestima y posición participativa en la sociedad. Por razones de prevención general y especial no es adecuado suspender la ejecución de la pena. La respuesta punitiva debe ser más intensa»[9].

B. EXPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA

Se invitó a la congresista **María Cristina Melgarejo Paucar** para que exponga los alcances de su propuesta legislativa, la misma que se realizó en la séptima sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, realizada el día 18 de octubre de 2016.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda por MAYORIA la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 72/2016-CR** de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente:

[8] Artículo 108-B del Código Penal.
[9] Corte Suprema de la República, Sala Penal Transitoria, ibíd., p.4.

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO PENAL AMPLIANDO LA PROHIBICIÓN DEL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA EFECTIVA A LOS CONDENADOS POR LESIONES LEVES CAUSADAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto modificar el último párrafo del artículo 57° del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena en los casos de condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer.

Artículo 2. Modificación al último párrafo del artículo 57° del Código Penal

Modifíquese el último párrafo del artículo 57° del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **«Suspensión de la ejecución de la pena**
>
> **Artículo 57°. - Requisitos**
>
> (...)
>
> La suspensión de la ejecución de la pena es inaplicable a los funcionarios o servidores públicos condenados por cualquiera de los delitos dolosos previstos en los artículos 384° y 387°, **así como para los condenados por lesiones leves por violencia contra la mujer, previsto en el literal c) del numeral 3) del artículo 122°».**

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

SHCH/ maps

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR que propone modificar el último párrafo al artículo 57 del Código Penal, para ampliar la no suspensión de la ejecución de la pena para las personas condenadas por lesiones leves por ejercer violencia contra la mujer.

MESA DIRECTIVA

1. **HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**
   Presidente
   Peruanos Por El Kambio

2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
   Vicepresidente
   Fuerza Popular

3. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH**
   Secretaria
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

MIEMBROS TITULARES

4. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
   Fuerza Popular

5. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
   Fuerza Popular

6. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
   Fuerza Popular

7. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
   Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DDHH

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR que propone modificar el último párrafo al artículo 57 del Código Penal, para ampliar la no suspensión de la ejecución de la pena para las personas condenadas por lesiones leves por ejercer violencia contra la mujer.

8. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Fuerza Popular

.....

9. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO
Peruanos por el Kambio

.....

10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO
Fuerza Popular

.....

11. GLAVE REMY, MARISA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

12. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO
Fuerza Popular

.....

13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

14. LESCANO ANCIETA, YONHY
Acción Popular

.....

15. MULDER BEDOYA, MAURICIO
Célula Parlamentaria Aprista

.....

16. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO
Alianza Para El Progreso

.....

17. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular

.....

18. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN
Fuerza Popular

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

MIEMBROS ACCESITARIOS

19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....

21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular

.....

22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruano Por El Kambio

.....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR que propone modificar el último párrafo al artículo 57 del Código Penal, para ampliar la no suspensión de la ejecución de la pena para las personas condenadas por lesiones leves por ejercer violencia contra la mujer.

23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE
Fuerza Popular

.....

25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

.....

26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA
Alianza Para El Progreso

.....

28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
Fuerza Popular

.....

29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular

.....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 72/2016-CR que propone modificar el último párrafo al artículo 57 del Código Penal, para ampliar la no suspensión de la ejecución de la pena para las personas condenadas por lesiones leves por ejercer violencia contra la mujer.

	31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** .....
	32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista .....
	33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio .....
	34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio .....
	35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

12

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

MESA DIRECTIVA

1. **HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**
Presidente
Peruanos Por El Kambio

2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
Vicepresidente
Fuerza Popular

3. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH**
Secretaria
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

MIEMBROS TITULARES

4. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular

5. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular

6. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
Fuerza Popular

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

7. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
Fuerza Popular

.....

8. **BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**
Fuerza Popular

.....

9. **DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO**
Peruanos por el Kambio

.....

10. **ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO**
Fuerza Popular

.....

11. **GLAVE REMY, MARISA**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

12. **GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO**
Fuerza Popular

.....

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

	13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular .....
	15. MULOER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista .....
	16. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso .....
	17. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular .....
	18. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular .....

15

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

MIEMBROS ACCESITARIOS

19. **ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
.....

20. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
Fuerza Popular
.....

21. **CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular
.....

22. **COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO**
Peruano Por El Kambio
.....

23. **FORONDA FARRO, MARÁ ELENA**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
.....

24. **GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE**
Fuerza Popular
.....

16

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

25. **MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**
Fuerza Popular
.....

26. **MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**
Fuerza Popular
.....

27. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza Para El Progreso
.....

28. **MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO**
Fuerza Popular
.....

29. **PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
.....

30. **PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**
Fuerza Popular
.....

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 15 de Noviembre de 2016
15:30 horas

	31. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO** **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** .....
	32. **VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER** Célula Parlamentaria Aprista .....
	33. **VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX** Peruanos Por El Kambio .....
	34. **ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO** Peruanos Por El Kambio .....
	35. **OCTAVIO SALAZAR MIRANDA** Fuerza Popular .....

18

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
15 NOV 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 5:00 pm

Lima, 15 de noviembre del 2016

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted por encargo del señor congresista ***Alberto de Belaunde de Cárdenas*** *para poner en su conocimiento que no podrá asistir a la sesión ordinaria de la Comisión de Justicia del día de hoy a las 3.30 por encontrarse en función de representación.*

Atentamente,

Sara Esteban Delgado
Asesora

19

CONGRESO
REPÚBLICA

DESPACHO CONGRESISTA
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Recibido
15/11/2016
15:30 pm

Lima, 15 de noviembre de 2016

CARTA Nº 069 –2016-2017/HVBR

Señor Congresista:
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy miércoles 15 de noviembre del 2016, debido a que el Congresista en mención se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MORÓN CÉSPEDES
Asesor Principal
Congresista Héctor Becerril Rodríguez

20

Dirección: Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima
Oficina N° 319 – Congreso de la República
Telf. 311 7434, Anexos 2516

R-

CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONGRESISTA YONHY LESCANO ANCIETA

Lima, 11 de noviembre del 2016

OFICIO N° 1138 -2016 – 2017/YLA-CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Justicia y Derechos Humanos
11 NOV. 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:25 pm.

Señor Congresista
SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA** para las Sesiones de la Comisión que usted preside programada del 14 al 16 de noviembre del año en curso, resultándome imposible asistir, debido a que estaré participando en la **visita oficial** a la sede de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en París - Francia, del 14 al 15 noviembre del 2016 por acuerdo de la Mesa Directiva.

Agradeciendo la gentil atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

YONHY LESCANO ANCIETA
Congresista de la República

21

Jr. Huallaga N° 358 – Oficina 202 Edif. Luis Alberto Sánchez Lima, Perú
Teléfono: 01-3117777 Anexo 7462

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
15 NOV 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 3:21 pm

JULIO ROSAS HUARANGA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 15 de noviembre de 2016

OFICIO Nº 867 -2016-2017 JRH-CR

Señor Doctor
Carlos Salvador Heresi Chicoma Saleh
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicita Licencia.
Referencia: Representación, Actividades de.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado y honor de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y manifestar asimismo, por especial encargo del Congresista *Dr. Julio Pablo Rosas Huaranga*, el pedido para que se tramite correspondiente Licencia para la sesión plenaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República que usted tan dignamente preside; la misma que está programa a realizarse con fecha 15 de noviembre de 2016, en razón de encontrarse comprometido en actividades de representación.

En este sentido, en base a lo establecido por el inciso "i" del Art. 22 del Reglamento del Congreso de la República, pido a usted señor Presidente, se sirva disponer las acciones del caso, necesarias para que se proceda a registrar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y más alta consideración.

Atentamente,

LIC. MG. SERGIO BALAREZO CAMACHO
Despacho Parlamentario
Congresista Dr. Julio P. Rosas Huaranga
Asesor

22

Edif. Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay s/n. Cdra. 2. Lima 1 - Perú.
jrosas@congreso.gob.pe | Telf. 311-7930 | Telf. 311-7931